

LUNES, 20 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 12

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2020-284** *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular y Suplente.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular y suplente de este municipio y con el fin de proveer el nombramiento de dichos cargos, se abre un plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que aquellas personas que reuniendo las condiciones establecidas en el Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 deseen ser nombradas para este cargo, presenten en el Registro Municipal la solicitud correspondiente.

Para poder acceder al cargo de Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para lo cual deberán presentar declaración en tal sentido.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Villaescusa, 10 de enero de 2020.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2020/284](#)

CVE-2020-284